

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 088-2014 PRORROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA

VALPARAISO, 24 JUN. 2014

REX N° 1645

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos, Asistentes de Buzos, Armadores y Ramos Similares, "El Pacífico", de la Comuna de Maullín, C.I. SUBPESCA N° 6087, de fecha 04 de junio de 2014; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 088/2014, de fecha 10 de junio de 2014; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, y el Decreto Exento N° 641 de 2002, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 3005 de 2002, N° 977 de 2003, N° 165 y N° 3702, ambas de 2004, N° 660 de 2006, N° 172 de 2007, N° 374 de 2008, N° 1560 de 2009, N° 518 y N° 1625, ambas de 2010, N° 2053 de 2011, N° 1229 de 2012 y N° 1531 de 2013, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1531 de 2013, de esta Subsecretaría, se aprobó el noveno informe de seguimiento para el área de manejo denominada *Farallones de Carelmapu, X Región*, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos, Asistentes de Buzos, Armadores y Ramos Similares, "El Pacífico", de la Comuna de Maullín, y se estableció para el titular la obligación de entregar el décimo informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar décimo informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) N° 088/2014, citado en Visto, el Jefe de la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado proyecto de manejo.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el décimo informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 1531 de 2013, de esta Subsecretaría, que aprobó el noveno informe de seguimiento para el área de manejo denominada *Farallones de Carelmapu, X Región*, individualizada en el artículo 1° N° 7 del Decreto Exento N° 641 de 2002, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos, Asistentes de Buzos, Armadores y Ramos Similares, "El Pacífico", de la Comuna de Maullín, R.U.T. N° 65.146.970-8, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 2041, de fecha 29 de abril de 2002, domiciliado en Carelmapu, comuna de Maullín, X Región de los Lagos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVESE

AGG/dcm

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
DIVISIÓN DE PESCA Y ACUICULTURA

REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECON. F. Y TURISMO
RODRIGO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura
SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA